

ESTADO No. 012
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **03 de Agosto del 2020**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESION	FHK-148	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	4	31/07/2020	AUTO-GSC-ZO-Nª 000093	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: ☐ INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000090 del 14 de julio de 2020, en lo referente a la decisión aquí

						adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. ☐ RECOMENDAR al titular minero, como resultado de la alerta temprana generada en la evaluación contenida en el Concepto Técnico No 000090 del 14 de julio de 2020, allegar Póliza Minero Ambiental a partir de la terminación de la póliza No 65-43-101002095, la cual vence el 31/08/2020. ☐ INFORMAR al titular del contrato de concesión No FHK-148 que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera-SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los Formatos Básicos Mineros de Vigencias anteriores a la de 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

2	CONTRATO DE CONCESION	GEB-09A	EXPLORACIONE S CHOCÒ COLOMBIA S.A.S	6	31/07/2020	AUTO-GSC- ZO- Nª 000094	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: ☐ INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge el Concepto Económico GRCE 0232 – 2020 del 02 de junio de 2020 y parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000091 del 15 de julio de 2020, en lo referente a la decisión aquí adoptada, los cuales podrán ser consultados en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. ☐ INFORMAR al titular del contrato de concesión GEB-09A que los oficios con radicados Nos, 20185500688922 del 27 de diciembre de 2018, 20195500782112 del 16 de abril de 2019 y 20195500957052 de fecha noviembre 14 de 2019, solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones, quedo resuelta mediante la Resolución No GSC 000299 del 14 de julio de 2020. ☐ SOLICITAR al Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM, proceda a expedir la constancia de ejecutoria de la Resolución GSC-000604 del 16 de octubre de 2018., y remita dicha constancia, junto a la Resolución al Grupo de Catastro Minero, para que sea inscrita en el Registro Minero Nacional.

NIT.900.500.018-2

							INFORMAR al titular del contrato de concesión No GEB-09A que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera-SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los Formatos Básicos Mineros de Vigencias anteriores a la de 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
3	CONTRATO DE CONCESION	HJK-15371	EXPLORACIONE S CHOCÒ COLOMBIA S.A.S	6	31/07/2020	AUTO-GSC-ZO-Nª 000095	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:

NIT.900.500.018-2

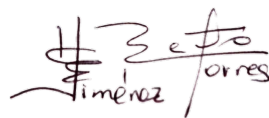
						☐ INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000089 del 14 de julio de 2020 y el Concepto Económico GRCE 0159-2020 del 2 de junio de 2020, en lo referente a la decisión aquí adoptada, los cuales podrán ser consultados en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. ☐ APROBAR la póliza minero ambiental No 18-42-101008250, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia al 2 de junio de 2021, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000089 del 14 de julio de 2020. ☐ INFORMAR al titular del contrato de concesión HJK-15371 que los oficios con radicados Nos 20195500959972 del 18 de noviembre de 2019 y 20201000549722 del 01 de julio de 2020, solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones, se resolverán a través de Acto Administrativo separado, lo correspondiente. ☐ INFORMAR al titular del contrato de concesión No HJK-15371 que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera-SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						presentación de los Formatos Básicos Mineros de Vigencias anteriores a la de 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. ☐ SOLICITAR al Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM, proceda a expedir la constancia de ejecutoria de la Resolución GSC No. 000634 del 23/10/2018., y remita dicha constancia, junto a la Resolución al Grupo de Catastro Minero, para que sea inscrita en el Registro Minero Nacional. ☐ SOLICITAR al Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM, proceda a expedir la constancia de ejecutoria de la GSC No. 808 del 19/11/2019., y remita dicha constancia, junto a la Resolución al Grupo de Catastro Minero, para que sea inscrita en el Registro Minero Nacional. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

Se desfija hoy, **03 de Agosto del 2020**, siendo las 7:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Coordinador

David Torres Jiménez

Punto de Atención Regional Quibdó